

Plaza pública

► Recuento y balance

► Los que mandan

Miguel Angel Granados Chapa

Dedicaremos las dos últimas entregas de la *Plaza Pública* en el año, ésta y la del lunes próximo, a hacer un recuento sumario del proceso político en 1979. La de hoy se refiere a los órganos del poder. El día 31 nos referiremos al comportamiento de la sociedad civil.

El signo más notorio de este año fue la decisión presidencial de asumir directamente la tarea política. Era sabido que durante los dos primeros años, López Portillo prefirió dedicarse a arreglar la economía y la administración, considerando que eran prioridades de mayor rango que el hacer político. Hasta quedó claro que esa función la había delegado, casi por entero, en el secretario de Gobernación. Al no reclamar ya los servicios de don Jesús Reyes Heróles, en mayo pasado, el Presidente estaba haciendo énfasis en su resolución de ser, también, un *Ejecutivo político*. No queremos decir que antes no lo fuera. Lo que queremos subrayar es que ahora lo es explícita, abiertamente.

Eso ha contribuido a acentuar el ya fornido cuerpo de las facultades presidenciales. López Portillo eliminó al dirigente del PRI heredado de su antecesor (y más tarde lo hizo salir del aparato gubernamental) y designó a su antiguo secretario privado, Gustavo Carvajal. Puesto que éste carece del empaque y la experiencia que hasta dirigentes como Lauro Ortega han tenido al ejercer ese cargo, queda claro que la única circunstancia que lo califica para la posición que ocupa es la confianza personal del Presidente. Nunca ha ocurrido de otra manera, sin duda (es decir, siempre ha habido tal lazo entre el jefe priísta y el Presidente, pero ahora sólo hay eso).

La salida de Reyes Heróles del gabinete también fortaleció al Presidente. No es que lo contrario pasara antes, es decir, no es que su presencia lo debilitara. Pero el único miembro del gobierno que tenía antigüedad en el servicio público y gran prestigio, reunidos, era el secretario de Gobernación. Además, simbolizaba de manera sobresaliente el espíritu liberal que se manifestó en la reforma política. Diversos sectores disidentes lo tenían como su único interlocutor válido en el gobierno. Por ello era casi un par del Presidente. A su salida los secretarios quedan igualados en su dependencia plena del poder presidencial.

Ni siquiera el Congreso surgido de la reforma política ha amenguado en términos sustanciales el vigor jurídico y político de la institución presidencial. Ello no significa que carezca de importancia. La campaña electoral, los comicios de julio y el funcionamiento de la LI legislatura ya manifestaron el valor del intento reformista de la presente temporada. No se alcanzó, de salida, el objetivo de revitalizar el interés ciudadano por participar en elecciones. Prueba de ello es el abrumador abstencionismo que no debe dejar de aparecer como protagonista en este recuento político. Pero a su lado, matizando su efecto negativo, está la copiosa votación que en su primera aparición pública tuvieron los partidos con registro condicionado: más de un millón de votantes encontraron en ellos la opción que estaban buscando.

Seis estados cambiaron de gobernador. Todos, menos uno, radicaban fuera de su entidad cuando fueron escogidos. Los otros cinco, en cambio, fueron escogidos por el pueblo de su entidad. Esto es un hecho que no puede sino ser acogido favorablemente toda iniciativa del legislador que contribuya a consolidar en el terreno del derecho activo — el procedimiento — lo que el derecho sustantivo reconoce como derecho o sanciona como obligación.

unomásuno

Ley laboral y organización sindical

Entre las reformas a la Ley Federal del Trabajo discutidas por la Cámara de Diputados, existe un aspecto que merece ser destacado. Se trata de las disposiciones que tienden a hacer más expedito el procedimiento en los juicios laborales. Proverbial es la lentitud de la justicia en todas sus ramas. Pero si hay una de ellas en que esa lentitud favorece a la parte más fuerte y perjudica a la más débil, introduciendo así un elemento sustancial de desigualdad, ella es la justicia del trabajo.

Es normal que el trabajador no disponga de los recursos, los conocimientos y la capacidad económica de resistencia para sostener un juicio prolongado contra su empleador cuando considera lesionados sus derechos. Esto lo lleva, muchas veces, a aceptar arreglos en los cuales el retaceo o la casi nulificación de esos derechos le resulta al fin de cuentas más conveniente que un juicio prolongado y de resultado incierto. Los especialistas en legislación del trabajo saben bien cuán a menudo lo que la ley concede puede ir desvaneciéndose, como el agua entre la arena, en los vericuetos del procedimiento.

El proyecto aprobado contiene, entre otras, disposiciones que permiten subsanar de oficio defectos formales en los escritos de demanda del trabajador; que protegen a éste contra los perjuicios de un mandato dado en forma incompleta, por desconocimiento del procedimiento; que disponen la no caducidad de los términos, cuando éstos son a favor del trabajador y han sido dejados pasar por error u omisión de procedimiento de su parte; que amplían la instancia de la conciliación para evitar en lo posible el entablamiento de un juicio que postergaría el reconocimiento de un derecho adquirido por el trabajador.

En general, conforme al dictamen favorable emitido por la respectiva comisión de la Cámara de Diputados, el espíritu del proyecto tiende a alejarse de una ficción clásica, sobre la cual se basa la aplicación de la ley civil, penal y comercial: la ley se presume conocida por todos. Esta ficción legal, aceptable y necesaria en un juicio entre partes iguales, en el caso del derecho laboral termina por penar, en los hechos, una situación social de la cual el trabajador no es responsable: su empleador, precisamente por tratarse de un empresario y por ser esa su profesión, debe conocer, y generalmente conoce mucho mejor, las leyes que sus dependientes, que tienen otros oficios o profesiones que suponen otro tipo de conocimientos.

Es verdad que quien subsana esa desigualdad de información y conocimiento legal es la organización sindical, y cuanto más fuerte, extendida y democrática ésta sea, mejor defendidos estarán todos los derechos de los trabajadores dependientes sancionados por las leyes del país.